

CATÁLOGO

1. PRESENTACIÓN
2. EDIFICIOS DE INTERÉS MONUMENTAL
3. EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO
4. EDIFICIOS DE INTERÉS AMBIENTAL
5. ELEMENTOS DE INTERÉS
6. CONJUNTOS URBANOS
7. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
8. FICHAS DE EDIFICIOS CATALOGADOS

CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO

La incorporación de un Catálogo del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico en el Plan General tiene por objeto la conservación y mejora de monumentos, edificaciones, jardines, parques naturales o paisajes a los que el planeamiento en vigor concede una especial protección. El Catálogo incluye tanto bienes de interés cultural como patrimonial y artístico y viene recogido en el Documento IV del Plan General.

Cualquier actuación a realizar en los elementos del patrimonio arquitectónico y arqueológico del término municipal de Ejea de los Caballeros relacionados en el Catálogo, tendrá en consideración las siguientes prescripciones:

Art.1.- EDIFICIOS DE INTERÉS MONUMENTAL

Se incluyen en esta categoría las tres iglesias de Ejea, tanto las del Salvador y Santa María que tienen la consideración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, como la de la Virgen de la Oliva. También se incluyen la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza de Farasdues y la iglesia de San Miguel de Rivas.

En esta categoría únicamente se permitirán aquellas actuaciones de restauración, consolidación o conservación dirigidas a devolver al edificio su valor original histórico artístico, y aquellas dirigidas a mejorar las condiciones higiénico sanitarias por medio de baños o instalaciones.

Para cualquier actuación a realizar en los edificios declarados de interés Monumental relacionados en el Catálogo, se realizará un plan integral que deberá contener su estado actual y las fases y criterios de actuación, y requerirá el informe favorable previo de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico.

Se han definido tres entornos de protección B.I.C. en la ciudad de Ejea de los Caballeros: el de la iglesia del Salvador (declarada Monumento el 3 de Junio de 1931); el de la iglesia de Santa María (declarada Monumento el 7 de Diciembre de 1983); y el conjunto formado por la plaza del Salvador, calle Mediavilla, plaza España y calle Ramón y Cajal (declarado el 10 de Febrero de 1981). La definición de estos entornos hace preceptivo el que la concesión de las licencias de las obras que supongan modificar las fachadas de los edificios comprendidas dentro de su ámbito, (proyectos de derribo, reforma, rehabilitación y construcción de nuevos edificios) necesiten el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico de la D.G.A.

Art. 2.- EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO

Se incluyen en esta categoría los edificios de gran interés arquitectónico de la villa, sea por motivos históricos o puramente artísticos.

Con esta calificación se quiere proteger la globalidad del edificio, tanto las fachadas como su interior, elementos significativos, estructura y disposición. Únicamente se permitirán aquellas actuaciones que no alteren el ambiente o la tipología del edificio.

Deberá conservarse y restaurarse el conjunto del edificio y de sus fachadas, manteniendo los elementos de interés que se señalen en la ficha correspondiente, y cuantos con valor histórico o artístico se conserven en su interior.

Para las actuaciones de restauración o intervención en fachadas se seguirá lo señalado en la ficha correspondiente para cada edificio del Catálogo, conservando los elementos de interés señalados, eliminando postizos y añadidos que desfiguren el valor estético, histórico o artístico, y dejando reconocibles las adiciones que fuese preciso realizar, sin alterar la estructura original de las mismas y tendiendo a la restauración de sus condiciones originales. No se permite el aumento de altura de las mismas, excepto en aquellos casos que así se detalle en la ficha.

Se permitirá alterar el contenido del edificio para adaptar nuevos usos, debiendo en todo caso conservarse los elementos de interés que posean algún valor histórico o artístico existentes en el interior, tales como artesonados, patios, escaleras, etc. y no se modifique substancialmente la estructura tipológica del actual. Para ello el técnico municipal designado, previa visita al inmueble, realizará un informe detallando los elementos del interior que deben ser conservados.

No se permite el derribo del edificio nunca. Sólo en los casos en que así lo detalle la ficha correspondiente se permitirá su completa reforma interior o su vaciado total y para ello habrá que demostrar previamente la inviabilidad técnica o económica de la restauración, y siempre el proyecto propuesto mantendrá y restaurará con los criterios descritos en su ficha, la fachada principal, y se conservarán los elementos que posean algún valor histórico o artístico que existan en su interior integrándolos en el nuevo edificio. Para ello el técnico municipal designado, previa visita al inmueble, realizará un informe detallando los elementos del interior que deben ser conservados.

Cualquier actuación a realizar en los edificios declarados de interés Arquitectónico relacionados en el Catálogo, requerirá el informe favorable previo de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico. Para ello se aportarán, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, fotografías de los alzados y de cuantos elementos de interés contenga, junto con el informe del técnico municipal, y planos de plantas y alzados de su estado actual y de la propuesta. En los casos en que se planteen circunstancias no contempladas en las fichas o el Catálogo la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico decidirá los criterios de intervención adecuados.

Para las obras de nueva planta o cualquier actuación de reforma que afecte a una parte o la totalidad de las fachadas de los dos edificios contiguos al declarado de interés arquitectónico (incluyendo la habilitación de locales que impliquen actuaciones en fachada), como demostración de que el nuevo edificio o el edificio rehabilitado se inserta correctamente en su entorno urbano, se aportarán, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, croquis o fotografías de los alzados, cubiertas, balcones, etc., del edificio propuesto, del catalogado y de los edificios próximos, que permitan comprobar el grado de adecuación formal de las soluciones adoptadas, enmarcando el edificio o fachada propuesta en el entorno visual en planos, croquis o montajes fotográficos. Y requerirán el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico.

Art. 3.- EDIFICIOS DE INTERÉS AMBIENTAL

Se incluyen aquellos edificios de valor histórico artístico, cuyas condiciones de deterioro hace inviable su conservación integral a ultranza, y aquellos que poseen un valor puramente ambiental y por lo tanto se protege la fachada principal.

Se deberá conservar la fachada catalogada de ambiental y mantener y restaurar los elementos de interés señalados en la ficha del Catálogo, eliminando postizos y añadidos que desfiguren su valor estético, histórico o artístico, y dejando reconocibles las adiciones que fuese preciso realizar, sin alterar su estructura original.

En los casos en los que ya se ha rehabilitado la fachada y en la ficha se señala que ha sido acertada la actuación, no cabe otros criterios para futuras actuaciones en ella que los de su mantenimiento y conservación.

En todos los casos, si la normativa permite edificar alturas superiores a la que actualmente posee la fachada, se podrán levantar sobre actual, que se conservará íntegramente. Para el tratamiento de la ampliación se seguirá la normativa general del Casco Histórico. Los nuevos huecos seguirán la alineación de los existentes o se ordenarán tomando como referencia los existentes, buscando una composición global entre la fachada antigua y la nueva.

Con carácter general se recomienda la rehabilitación global de los edificios, conservando los elementos de interés señalados en las fachadas y cuantos puedan existir en el interior; pero no se obliga a ello. De no optarse por la rehabilitación se permite el derribo del edificio, exceptuando siempre la fachada catalogada de ambiental, que se conservará, y a la que se aplicarán los criterios de rehabilitación señalados en su ficha (Sólo en los casos en que se detalle se permitirá el derribo de una parte de ésta). También se conservarán los elementos de interés que existan en su interior. Para ello el técnico municipal designado, previa visita al inmueble, realizará un informe detallando los elementos del interior que deben ser conservados.

Para la concesión de la licencia de obras en actuaciones de edificios catalogados de interés ambiental, será preceptivo que la comisión municipal encargada del seguimiento del Catálogo, o el técnico municipal designado al efecto, emitan un informe favorable del proyecto presentado. Para ello se seguirán los criterios especificados en la ficha del Catálogo y los generales de éste. Podrá prescribir condiciones particulares complementarias para la adecuada intervención en cada caso. En los casos en que se planteen circunstancias no contempladas en las fichas o el Catálogo la comisión municipal o el técnico decidirá los criterios de intervención adecuados. Especial atención merece los casos en que se plantee abrir algún hueco más en una fachada o modificar alguno existente, no contemplado en la ficha correspondiente; en este caso será potestativo de la comisión o del técnico el denegar o consentir estas actuaciones en función del grado de alteración que suponga respecto a la fachada original y de las necesidades de habitabilidad (que habrá que justificar); en todo caso si se permiten, tendrán que ser similares a los huecos originales y deberán quedar encajados en el conjunto de la fachada, en general alineados con los existentes.

Se deberán aportar, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, fotografías de los alzados y de cuantos elementos de interés contenga, junto con el informe del técnico municipal, y planos de plantas y alzados de su estado actual y de la propuesta.

Art. 4.- ELEMENTOS DE INTERÉS

Se incluyen en esta categoría aquellos edificios que conservan algún elemento de interés, pero cuya estructura general está muy deteriorada o no merece la pena conservarse.

Se deberán conservar como mínimo los elementos aislados de valor que se detallan en el catálogo, permitiéndose el derribo del edificio.

Se permite actuar en todo aquello que no tiene valor, manteniendo los elementos señalados, que constituyen parte de la memoria de la ciudad, tales como arcos, balcones, aleros, etc., recuperando sus texturas y tratamientos originales, e integrándolos en la composición de la nueva fachada.

Con carácter general los elementos señalados a conservar, se podrán trasladar para integrarlos en la composición de la nueva fachada, no así los arcos de ladrillo, que conservarán su posición.

Si es necesario aumentar la altura de las jambas de los arcos de entrada para permitir el paso de las personas, se podrá hacer. La carpintería que se coloque en el arco se ajustará a todo el hueco dejado por él, y será de madera.

En algunos casos se aconseja la rehabilitación de la fachada y se dan los criterios que en tal caso se han de seguir; pero no es preceptiva dicha rehabilitación, pudiendo derribarse dicha fachada conservando los elementos de interés.

También se incluyen como Elementos fuentes, escalinatas o arcos exteriores, que deben ser protegidos. Cualquier actuación en ellos estará orientada a su restauración, conservación e integración en su entorno.

Para la concesión de la licencia de obras en actuaciones de edificios con elementos de interés, será preceptivo que la comisión municipal encargada del seguimiento del Catálogo, o el técnico municipal designado al efecto, emitan un informe favorable del proyecto presentado. Para ello se seguirán los criterios especificados en el Catálogo y en caso de dudas o circunstancias no planteadas en él, será la comisión o el técnico quien decida siguiendo los criterios generales del Catálogo. Podrá prescribir condiciones particulares complementarias para la adecuada integración de los elementos en las nuevas fachadas.

Se deberán aportar, dentro de la Memoria Justificativa del Proyecto, fotografías de los alzados existentes y de cuantos elementos de interés contenga, y los planos de los alzados de su estado actual y de la propuesta.

Art. 5.- CONJUNTOS URBANOS

Se establecen Conjuntos Urbanos en los núcleos de Bárdena (Conjunto de la Plaza de la Iglesia), El Bayo (Conjunto de la Plaza Mayor), El Sabinar (Conjunto de la Plaza Mayor), Pinsoro (Conjunto de la Plaza Mayor), Santa Anastasia (Conjunto de la Plaza de la Iglesia) y Valareña (Conjunto del Paseo de la Constitución).

Para cada uno de ellos se define en la ficha correspondiente un entorno de protección. En dicha área se mantendrá tanto la estructura urbana del conjunto como las fachadas que a él recaen de los edificios singulares.

Las fachadas de las viviendas que miran al conjunto, en principio, mantendrán sus características originales. Todo cambio en ellas deberá ser aprobado por la Comisión municipal y se ajustará a la línea compositiva del conjunto.

Asímismo, Se delimita un Conjunto Urbano en área afectada por la incoación del Conjunto Histórico formado por la Plaza del Salvador, calle Mediavilla, Ramón y Cajal y Plaza de España de Ejea de los Caballeros.

Para este ámbito deberá redactarse un Plan Especial de Protección del que establezca para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello, que contemple las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas y que contenga los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas. La aprobación de dicho Plan deberá efectuarse previo informe favorable de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural y de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón.

La delimitación de este Conjunto se grafía en el Plano de Ordenación nº 6, a escala 1/1.000. Hasta la aprobación definitiva de este Plan Especial, la regulación de nuevos usos y construcciones se regirá por las ordenanzas y normas urbanísticas del presente Plan General.

Art. 6.- RESTOS Y ELEMENTOS DE LA MURALLA

Cuando aparezcan restos de muralla de Ejea o Rivas, se realizará un estudio arqueológico de los mismos. A la vista de los restos y del estudio, la comisión municipal tomará las medidas adecuadas que irán encaminadas a la preservación de los restos e integración en su entorno.

Art. 7.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Toda actuación sobre los Yacimientos Arqueológicos contenidos en el Catálogo del Plan General irá encaminada a su conservación e integración en su entorno y requerirá el informe favorable previo de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Diputación General de Aragón.

Gozarán asimismo de especial protección los bienes arqueológicos que puedan aparecer en el subsuelo, con motivo de las remociones a realizar por las obras de infraestructura tanto privadas como públicas.

En el Plano nº 2 "Clasificación del Suelo en el Término municipal" se han grafado todos los Yacimientos Arqueológicos protegidos, indicando un área de protección de entorno circular, definida con un radio de 200 metros desde el yacimiento.

Para la protección de dicho Patrimonio, en el Casco Histórico de Ejea Ciudad será preceptiva la realización de catas o excavaciones arqueológicas en los solares privados o espacios públicos, en los que se vayan a realizar remociones en el subsuelo, previo al inicio de cualquier obra y concesión de licencia de obras.

LISTADO DE YACIMIENTOS CATALOGADOS

	YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS	DESCRIPCIÓN
YA1	Cerro Vicario	Neol./ Calc.Indet.
YA2	La Casa del Cariño	Romano Imperial
YA3	Casa de Laverné Alta	Romano Imperial
YA4	Barranco de Valoscura	Neol./ Calc.Indet.
YA5	Sarda de Mosén Andrés	Romano Imperial
YA6	Corral de Marragón	Romano Imperial
YA7	Barranco de la Parada III	Neol./ Calc.Indet.
YA8	Laverné Baja	Romano Imperial
YA9	Millorí	Bronce Medio
YA10	Vitalé	Indus. Lítica indet.
YA11	La Calcina	Bronce Medio
YA12	Los Faginetes II	Indus. Lítica indet.
YA13	Abejares	Neol./ Calc.Indet.
YA14	Panadera II	Neol./ Calc.Indet.
YA15	Salomé II	Neol./ Calc.Indet.
YA16	Cabaña del Esdientau	Bronce Medio
YA17	Hacha de la Valdechica	Indus. Lítica indet.
YA18	Plagorri I	Bronce Antiguo
YA19	Plagorri II	Romano Indet. Indus. Lítica indet. Cer. mano Ind. B/H
YA20	Plagorri III	Neol./ Calc.Indet.
YA21	Plagorri IV	Indus. Lítica indet. Cer. mano Ind. B/H
YA22	Plagorri V	Indus. Lítica indet. Cer. mano Ind. B/H
YA23	Plagorri VI	Neol./ Calc.Indet.
YA24	El Cantal I	Indus. Lítica indet. Cer. mano Ind. B/H
YA25	El Cantal II	
YA26	Cantera Lamena	
YA27	La Huesera	Indus. Lítica indet.
YA28	Val de Cantagrallas	Indus. Lítica indet. Cer. mano Ind. B/H
YA29	Aznares	
YA30	La Parada	Romano Imperial
YA31	Caseta de Juan Ramón	Indus. Lítica indet.
YA32	La Planaza	

Art. 8.- FICHAS DE EDIFICIOS CATALOGADOS

A continuación se presentan las Fichas de Catalogación de los edificios incluidos en el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros.

1	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE LA MAGDALENA, nº 3A: I. DEL MONUMENTAL SALVADOR	
2	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE SANTA MARIA, nº 2: I. DE SANTA MONUMENTAL MARIA	
3	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE LA OLIVA, nº 8: I. DE LA VIRGEN DE MONUMENTAL LA OLIVA	
4	EJEA CIUDAD:	C/ CLAUSTRO, nº 1	ARQUITECTONICO
5	EJEA CIUDAD:	C/ CONDE, nº 3	ARQUITECTONICO ARQUITECTONICO
6	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERÍAS, nº 1	ARQUITECTONICO
7	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERÍAS, nº 39	ARQUITECTONICO
8	EJEA CIUDAD:	C/ JOAQUIN COSTA, nº 24-26: ALMACEN S.E.M.P.A.	ARQUITECTONICO
9	EJEA CIUDAD:	C/ JOAQUIN COSTA, nº 25 (nº plano 28): SILO VIEJO	ARQUITECTONICO
10	EJEA CIUDAD:	C/ LAS MONJAS, nº 3	ARQUITECTONICO
11	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 1	ARQUITECTONICO
12	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 2-4 - C/ JULIANA LARENA, nº 1-3	ARQUITECTONICO
13	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 3	ARQUITECTONICO
14	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 5	ARQUITECTONICO
15	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 7	ARQUITECTONICO
16	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 15	ARQUITECTONICO
17	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 25: CASA DEL CARLISTA	ARQUITECTONICO
18	EJEA CIUDAD:	C/ MOLINO BAJO, nº 2 - 8	ARQUITECTONICO
19	EJEA CIUDAD:	C/ PASEO DEL MURO, nº 10-12	ARQUITECTONICO
20	EJEA CIUDAD:	C/ PASEO DEL MURO, nº 36: AYUNTAMIENTO	ARQUITECTONICO
21	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 2-4 (nº plano 6-8)	ARQUITECTONICO
22	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 6 (nº plano 10)	ARQUITECTONICO
23	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 8 (nº plano 12)	ARQUITECTONICO

24	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 10 (nº plano 14)	ARQUITECTONICO
25	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 12-14 (nº plano 16)	ARQUITECTONICO
26	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 18 (nº plano 20)	ARQUITECTONICO
27	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 19	ARQUITECTONICO
28	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 20 (nº plano 22)	ARQUITECTONICO
29	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 22 (nº plano 24)	ARQUITECTONICO
30	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 34 (nº plano 36)	ARQUITECTONICO
31	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 36 (nº plano 38)	ARQUITECTONICO
32	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 51 - C/ ALIAS, nº 2	ARQUITECTONICO
33	EJEA CIUDAD:	C/ SALVADOR, nº 13	ARQUITECTONICO
34	EJEA CIUDAD:	C/ TAJADA, nº 2	ARQUITECTONICO
35	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 8 - C/ TORIL, nº 7	ARQUITECTONICO
36	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE GOYA, nº 7: CASA DE CULTURA	ARQUITECTONICO
37	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE LA OLIVA, nº 7:TEATRO DE LA VILLA	ARQUITECTONICO
38	EJEA CIUDAD:	PUENTE SOBRE EL RIO ARBA DE BIEL: FERROCARRIL	ARQUITECTONICO
39	EJEA CIUDAD:	PUENTE SOBRE EL RIO ARBA DE LUESIA: DIRECCION RIVAS	ARQUITECTONICO
40	EJEA CIUDAD:	PUENTE SOBRE EL RIO ARBA DE LUESIA: DIRECCION SADABA	ARQUITECTONICO
41	EJEA CIUDAD:	PUENTE SOBRE EL RIO ARBA DE LUESIA: FERROCARRIL	ARQUITECTONICO
42	EJEA CIUDAD:	C/ BLESA, nº 5	AMBIENTAL
43	EJEA CIUDAD:	C/ BLESA, nº 8	AMBIENTAL
44	EJEA CIUDAD:	C/ BLESA, nº 12	AMBIENTAL
45	EJEA CIUDAD:	C/ CANTARERIA, nº 17-19	AMBIENTAL
46	EJEA CIUDAD:	C/ CONCORDIA, nº 1	AMBIENTAL
47	EJEA CIUDAD:	C/ CONCORDIA, nº 12	AMBIENTAL
48	EJEA CIUDAD:	C/ CUCO, nº 24	AMBIENTAL
49	EJEA CIUDAD:	C/ FERNANDO EL CATOLICO, nº 13 a 25	AMBIENTAL
50	EJEA	C/ GRANEROS, nº 16	AMBIENTAL

	CIUDAD:		
51	EJEA CIUDAD:	C/ GRANEROS, nº 20	AMBIENTAL
52	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERÍAS, nº 3	AMBIENTAL
53	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERÍAS, nº 14 - C/ SANTA MARÍA	AMBIENTAL
54	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERÍAS, nº 36	AMBIENTAL
55	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERÍAS, nº 37	AMBIENTAL
56	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERIAS, nº 50 - C/ LAGUNAS, nº 2	AMBIENTAL
57	EJEA CIUDAD:	C/ JULIANA LARENA, nº 2-4	AMBIENTAL
58	EJEA CIUDAD:	C/ JULIANA LARENA, nº 5	AMBIENTAL
59	EJEA CIUDAD:	C/ JULIANA LARENA, nº 12	AMBIENTAL
60	EJEA CIUDAD:	C/ JULIANA LARENA, nº 26	AMBIENTAL
61	EJEA CIUDAD:	C/ JULIANA LARENA, nº 30 - 32	AMBIENTAL
62	EJEA CIUDAD:	C/ LAGUNAS, nº 23	AMBIENTAL
63	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, JUNTO AL ARCO	AMBIENTAL
64	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 10	AMBIENTAL
65	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 12	AMBIENTAL
66	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 24	AMBIENTAL
67	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 28	AMBIENTAL
68	EJEA CIUDAD:	C/ MEDIAVILLA, nº 34	AMBIENTAL
69	EJEA CIUDAD:	C/ PASEO DEL MURO, nº 8	AMBIENTAL
70	EJEA CIUDAD:	C/ PASEO DEL MURO, nº 27	AMBIENTAL
71	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 21	AMBIENTAL
72	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 43 (nº plano 39)	AMBIENTAL
73	EJEA CIUDAD:	C/ RAMÓN Y CAJAL, nº 48 (nº plano 52)	AMBIENTAL
74	EJEA CIUDAD:	C/ SANTA MARÍA, nº 11, 13 y 15	AMBIENTAL
75	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA - C/ MEDIAVILLA: PASO CUBIERTO	AMBIENTAL
76	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 1	AMBIENTAL
77	EJEA	PLAZA DE ESPAÑA, nº 2	AMBIENTAL

	CIUDAD:		
78	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 3	AMBIENTAL
79	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 4	AMBIENTAL
80	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 5	AMBIENTAL
81	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 6	AMBIENTAL
82	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 9	AMBIENTAL
83	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 10	AMBIENTAL
84	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 11 - C/ RAMON Y CAJAL	AMBIENTAL
85	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 12	AMBIENTAL
86	EJEA CIUDAD:	C/ ALIAS, nº 7: ARCO Y VENTANA	ELEMENTO
87	EJEA CIUDAD:	C/ BLESAS, nº 7: ARCO	ELEMENTO
88	EJEA CIUDAD:	C/ BLESAS, nº 9 - C / SANTA MARÍA: ARCO	ELEMENTO
89	EJEA CIUDAD:	C/ CARASOLES, nº 2 - 4: ARCOS	ELEMENTO
90	EJEA CIUDAD:	C/ CUCO, nº 12: ARCO	ELEMENTO
91	EJEA CIUDAD:	C/ ENMEDIO, nº 5: ARCO	ELEMENTO
92	EJEA CIUDAD:	C/ GRANEROS, nº 7: ARCO	ELEMENTO
93	EJEA CIUDAD:	C/ HERRERÍAS, nº 28: MENSULA	ELEMENTO
94	EJEA CIUDAD:	C/ JULIANA LARENA, nº 18: ARCO	ELEMENTO
95	EJEA CIUDAD:	C/ JULIANA LARENA, nº 23: ARCO	ELEMENTO
96	EJEA CIUDAD:	C/ MESÓN VIEJO, nº 1 - 3: ARCO Y ZOCALO	ELEMENTO
97	EJEA CIUDAD:	C/ RAMON Y CAJAL, nº 41 (nº plano 37): ARCO	ELEMENTO
98	EJEA CIUDAD:	C/ SALVADOR, nº 9: ARCO	ELEMENTO
99	EJEA CIUDAD:	C/ TRÉVEDES, nº 15: ARCOS	ELEMENTO
100	EJEA CIUDAD:	C/ TRÉVEDES, nº 21: ARCO	ELEMENTO
101	EJEA CIUDAD:	PLAZA DE ESPAÑA, nº 7: MIRADOR	ELEMENTO
102	EJEA CIUDAD:	RESTOS DE LA MURALLA ISLAMICA	ELEMENTO
103	EJEA CIUDAD:	CARRETERA A RIVAS: FUENTE DEL PARQUE DE LA BAÑERA	ELEMENTO

104	BARDENA:	PLAZA DE LA IGLESIA: CONJUNTO URBANO	CONJUNTO URBANO
105	EL BAYO:	PLAZA MAYOR: CONJUNTO URBANO	CONJUNTO URBANO
106	EL SABINAR:	PLAZA MAYOR: CONJUNTO URBANO	CONJUNTO URBANO
107	FARASDUE S:	PLAZA MAYOR: I. DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	MONUMENTAL
108	FARASDUE S:	C/ BARRIO VERDE, nº 2 y 4	ARQUITECTONICO
109	FARASDUE S:	C/ CEDACERIA, nº 3	ARQUITECTONICO
110	FARASDUE S:	C/ CEDACERIA: PASO CUBIERTO	ARQUITECTONICO
111	FARASDUE S:	C/ DEL LLANO, nº	ARQUITECTONICO
112	FARASDUE S:	C/ DEL LLANO, nº : CASA AISA	ARQUITECTONICO
113	FARASDUE S:	PUENTE SOBRE EL RIO FARASDUES	ARQUITECTONICO
114	FARASDUE S:	C/ BARRIO DE LOS COJOS, nº 12	AMBIENTAL
115	FARASDUE S:	C/ CEDACERIA, nº	AMBIENTAL
116	FARASDUE S:	C/ DEL LLANO, nº 10	AMBIENTAL
117	FARASDUE S:	C/ DEL LLANO, nº 14	AMBIENTAL
118	FARASDUE S:	C/ DEL LLANO, nº 32	AMBIENTAL
119	FARASDUE S:	C/ DEL LLANO, nº 32 BIS	AMBIENTAL
120	FARASDUE S:	C/ LA CORONA, nº	AMBIENTAL
121	FARASDUE S:	C/ RAMON Y CAJAL, nº : ALMACEN	AMBIENTAL
122	FARASDUE S:	PLAZA MAYOR, nº 3	AMBIENTAL
123	FARASDUE S:	C/ MIGUEL DE CERVANTES: ARCO Y ELEMENTO ESCALERAS	
124	FARASDUE S:	C/ RAMON Y CAJAL, nº 19: TRUJAL	ELEMENTO
125	FARASDUE S:	FUENTE VIEJA	ELEMENTO
126	PINSORO:	PLAZA MAYOR: CONJUNTO URBANO	CONJUNTO URBANO
127	RIVAS:	C/ DE LA IGLESIA: IGLESIA DE SAN MIGUEL	MONUMENTAL
128	RIVAS:	C/ CORONEL RIPOLLES, nº	AMBIENTAL
129	RIVAS:	C/ CORONEL RIPOLLES, nº	AMBIENTAL
130	RIVAS:	C/ DE LAS CORTES DE ARAGON, nº : ANTIGUA HERRERÍA	AMBIENTAL
131	RIVAS:	C/ DE LAS CORTES DE ARAGON, nº : ESCUELAS ANTIGUAS	AMBIENTAL

132	RIVAS:	C/ FRANCISCO DE GOYA, nº	AMBIENTAL
133	RIVAS:	C/ MIGUEL SERVET, nº	AMBIENTAL
134	RIVAS:	C/ SAN VICTORIAN: ERMITA DE SAN VICTORIAN	AMBIENTAL
135	RIVAS:	PLAZA DE LA FUENTE, nº	AMBIENTAL
136	RIVAS:	PLAZA ESPAÑA, nº	AMBIENTAL
137	RIVAS:	C/ ISABEL LA CATOLICA, nº - PLAZA ESPAÑA:	ELEMENTO ARCO
138	RIVAS:	RESTOS DE LA MURALLA	ELEMENTO
139	RIVAS:	PLAZA DE LA FUENTE: FUENTE	ELEMENTO
140	S ANASTASI A:	PLAZA DE LA IGLESIA: CONJUNTO URBANO	CONJUNTO URBANO
141	VALAREÑA :	PASEO DE LA CONSTITUCION: CONJUNTO URBANO	CONJUNTO URBANO

En Zaragoza para Ejea de los Caballeros, a 12 de Octubre de 2000

Por el Equipo Redactor, los Arquitectos:

Teófilo Martín Sáenz

Pablo de la Cal Nicolás

Javier Gracia Martínez

Gerardo Molpeceres López